Seguros SURA S.A.
Tte. Gral. Peron 430 piso 6 - C1038AAJ - CABA
Buenos Aires, Argentina Tel +54 11 0800 555 9998
www.galiciaseguros.com.ar

Galicia Seguros

Constancia de coberturas - Accidentes Personales

Por la presente hacemos constar, que esta Compañia asegura bajo la Póliza N° 12002464486 , a nombre de COMMERCIAL CARPETS S.A. , el riesgo abajo mencionado con vigencia a partir del 04/11/2024 hasta el 04/11/2025

Riesgos Cubiertos

Actividad	Colocacion de pisos y alfombras			Cant. personas	9
Nombre/s	Apellido/s	D.N.I.	Fecha Nacimiento	Fecha de alta	
ALAN RODRIGO	ALTUNA	37606419	26/06/1993	04/11/2024	
DANIEL HERNAN	SOSA	35430869	07/06/1990	04/11/2024	
SERGIO ALEJANDRO	POGONZA	33340853	13/10/1987	04/11/2024	
REMBERTO DANIEL	SOSA	18328788	08/04/1967	04/11/2024	
URBANO ERARDO	MACHUCA	16656549	25/05/1964	04/11/2024	
OSVALDO	ORTIZ	38057478	24/01/1994	04/11/2024	
SEBASTIAN		47095846	06/01/2006	04/11/2024	
FABRICIO JOSE	ENRIQUE	45992920	06/10/2004	04/11/2024	
MAXIMILIANO	LUNA CORTEZ	45003077	14/06/2003	08/01/2025	
LAUTARO	DRAGHI				
JOAQUIN NICOLAS					

Detalle de Cobertura

	Suma Asegurada
Muerte Accidental	$ 60.000.000
Incapacidad Total y/o Parcial permanente por accidente	$ 60.000.000
Reembolso de gastos por asistencia médicos/farmaceutica por accidente	$ 6.000.000
Franquicia	$ 600

Clausula de no Repetición

Asoc Civil Educativa Escocesa San Andres - CUIT: 30-52982680-6

Cláusula de Renovación Automática

Clausula de no Repetición

Se deja expresa constancia que Seguros SURA S.A renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra **Asoc Civil Educativa Escocesa San Andres - CUIT: 30-52982680-6** sus respectivos funcionarios, empleados y/u obreros con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligado a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de a

C.U.I.P: -

COMMERCIAL CARPETS S.A. alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por aquellos accidentes sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio y el lugar de trabajo.

Extension y ambito de coberturas: Jornada Laboral + In Itinere República Argentina

SE DEJA CONSTANCIA QUE BAJO LA PRESENTE POLIZA SE BRINDARA COBERTURA SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIDAS POR LA LEY 19.587 DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD REALIZADA POR LOS ASEGURADOS LA FALTA DE CUMPLIMIENTO SERA CONSIDERADA NEGLIGENCIA POR PARTE DEL CONTRATANTE O DE LOS ASEGURADOS, DEJANDO NULA LA COBERTURA PROVISTA POR ESTA POLIZA.

Lucas Di Bin
Apoderado

Argentina, Buenos Aires 08 de Enero del 2025